INFORME SECRETARIAL. En el día de hoy, 21 de mayo de 2021, a la hora 10:44 a.m., la presente ACCIÓN POPULAR promovida por **MARIO RESTREPO** contra del **COMITÉ MUNICIPAL DE CAFETEROS DE SAMANA, CALDAS** con Radicado No. 2021-00193-00.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, Veinticuatro (24) de Mayo dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio Nro. 593
Radicado: 2021-00193-00

Se decide en relación con la **ACCIÓN POPULAR** promovida por el señor**MARIO RESTREPO** contra el **COMITÉ MUNICIPAL DE CAFETEROS DE SAMANA, CALDAS.**

CONSIDERACIONES

Correspondió por reparto general a este despacho la acción popular en referencia y, antes de proceder a resolver sobre admisión se requiere al accionante para que:

1. Aporte los Certificados de Existencia y Representación Legal del **COMITÉ MUNICIPAL DE CAFETEROS DE SAMANA, CALDAS**, con el fin de determinar las personas inscritas como propietarios o representante legal a notificar y dirección de ubicación.

2. Suministre las Direcciones y correo electrónicos de la accionada, con el fin de surtir las correspondientes notificaciones.

3. Se le requiere para que indique o aporte las pruebas que pretenden hacer valer.

4. Deberá indicar el derecho o interés colectivo amenazado o vulnerado.

5. De conformidad con el inciso 2º del artículo 20 de la Ley 472 de 1998, se inadmitirá la demanda y se concederá al demandante el término de 3 días para que corrija las deficiencias señaladas y, además, allegue los anexos que se deriven de la misma corrección, para los traslados so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO:INADMITIR la presente **ACCIÓN POPULAR** promovida por promovida por **MARIO RESTREPO** contra el **COMITÉ MUNICIPAL DE CAFETEROS DE SAMANÁ, CALDAS,** por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO:CONCEDER a la parte actora el término de tres (3) días para que corrija los defectos anteriormente señalados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

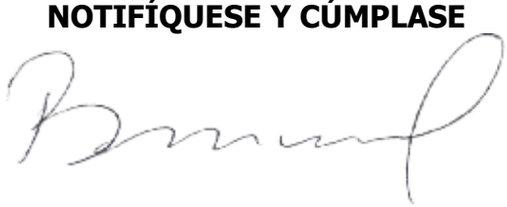

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
J U EZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notificó por Estado
No.41_ Hoy25 de mayo de 2021

Mape.